



Consejo Económico y Social

Distr. general
16 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

54º período de sesiones

1º a 12 de marzo de 2010

Tema 3 a) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: examen de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones y su contribución a formular una perspectiva de género para la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

Declaración de Plan International, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/CN.6/2010/1.



Declaración

Protección de las niñas y los niños frente a prácticas tradicionales nocivas

1. Cualquier forma de violencia contra los niños, ya sea física, psicológica o emocional, es una violación de su derecho a la protección frente a “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental” con arreglo al artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Además, constituye una violación fundamental de su dignidad e integridad, afecta al logro de su pleno potencial, entorpece su progreso para convertirse en adultos y ciudadanos responsables, y dificulta su desarrollo a largo plazo. Ninguna forma de violencia contra los niños es justificable; todas las formas de violencia contra los niños se pueden prevenir.

2. Plan International es una organización para el desarrollo internacional, basada en los derechos humanos y centrada en los niños, con presencia en más de 66 países. Colabora estrechamente y a largo plazo con comunidades, familias y niños. Entre sus esferas de atención principales se cuenta la prevención y la protección de los niños frente a la violencia en diversos entornos, como la familia, las escuelas y la comunidad.

3. Plan International reconoce los pasos importantes que se han dado desde la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995 para aumentar la conciencia internacional y definir acciones concretas encaminadas a mejorar la situación de las niñas y las mujeres. Acogemos con beneplácito el hecho de que en 1998 y en 2007, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se centrara en las adolescentes y en la discriminación y la violencia contra las niñas, respectivamente. También reconocemos que los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las normas internacionales y regionales de derechos humanos que promueven la igualdad de género constituyen verdaderos esfuerzos para combatir las desigualdades a escala mundial.

4. Nos preocupa que, a pesar de los importantes progresos en los marcos jurídico y político que otorgan protección a las niñas, tanto por razón de género como de edad, las niñas en todo el mundo todavía son objeto de discriminación y de violencia. En particular, la actual crisis económica mundial amenaza con ralentizar muchos de los logros recientes en lo que se refiere a la protección del bienestar de los niños, especialmente de las niñas y las jóvenes. El informe *Because I am a Girl* de 2009 de Plan International documenta los siguientes efectos inmediatos de la crisis económica sobre las niñas y las jóvenes: a) los préstamos para microfinanciación y otros proyectos se están reduciendo; b) más niñas y niños se ven obligados a realizar trabajo infantil; c) cada vez se hace que más niñas abandonen el sistema educativo y se las obliga a realizar labores domésticas o de otro tipo; d) está aumentando la mortalidad de recién nacidos —y la mayor parte de las muertes son de niñas; e) más niñas y mujeres son introducidas por la fuerza en el comercio sexual; f) las jóvenes que trabajan en el sector no estructurado y sectores relacionados con la exportación son las primeras en perder sus puestos de trabajo; y g) las remesas se reducen, al igual que la emigración.

5. Las niñas y las mujeres sufren discriminación por razón de género que surge de roles de género creados por la sociedad y de normas sociales o culturales que les son adversas. En particular, las prácticas tradicionales nocivas, que también son

llamadas prácticas sociales y culturales, tienen un efecto significativo para el bienestar de las niñas y las jóvenes. Estas prácticas afectan la dignidad y los derechos de las niñas, incluido el derecho a la vida; su supervivencia y desarrollo; sus derechos a la salud, la igualdad de trato y la protección contra todas las formas de violencia o abuso físicos o psicológicos; así como su participación en los procesos de toma de decisiones que afectan a su vida. El estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños subraya las consecuencias negativas y el efecto significativo de las prácticas tradicionales nocivas para el empoderamiento económico de las niñas y su autoestima, así como para el desarrollo general de las sociedades y los países.

6. Además, la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño establece claramente que las costumbres, las tradiciones y las prácticas culturales y religiosas no pueden ser utilizadas como excusa para violar los derechos del niño. Además, el artículo 5 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer insta a los Estados partes a adoptar medidas para eliminar “los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”, reconociendo la función de las costumbres y tradiciones al perpetuar la violencia contra las niñas. El Protocolo sobre los derechos de la mujer en África, obliga de manera más explícita a los Estados partes a prohibir y condenar todas las formas de prácticas nocivas que tengan un efecto negativo sobre los derechos humanos de la mujer.

7. Aunque algunas prácticas, como la mutilación o ablación genital femenina, el matrimonio precoz y los llamados homicidios por honor, han sido objeto de investigación y debate, otras siguen siendo poco conocidas. Entre ellas cabe citar, por ejemplo, las palizas rituales, la violación, el feticidio femenino, la obligación de prestar servicios sexuales, el tratamiento inhumano de mujeres acusadas de brujería y el obligar a las mujeres a bailar delante de miembros de la comunidad mientras desnudan sus cuerpos.

8. Plan International destaca que es muy importante conservar los aspectos positivos de la tradición y de la cultura, haciendo frente al mismo tiempo a aquellos aspectos que son perjudiciales para la supervivencia, la participación, la protección y el desarrollo de las niñas. Reconocemos que hay prácticas culturales y tradicionales que promueven y apoyan los valores de los derechos humanos y otras que los contradicen.

9. Por tanto, Plan International insta a los Estados a adoptar las siguientes medidas:

- Examinar y retirar todas las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo
- Adoptar leyes rigurosas para prohibir prácticas tradicionales nocivas, enmendar todas las leyes discriminatorias y asegurar la aplicación efectiva de leyes y políticas
- Educar y sensibilizar a la población sobre la legislación y sobre los prejuicios que provocan las prácticas prohibidas, y crear mecanismos y estructuras adaptados a los niños y con una dimensión de género para la protección del niño en diferentes ámbitos

- Asegurar que quienes cometen actos de violencia contra niños, incluidos los responsables de prácticas tradicionales nocivas, responden de sus acciones, puesto que las leyes sólo tendrán efecto si se aplican
- Recopilar datos de manera sistemática sobre diferentes tipos de violencia de género, incluidas las prácticas tradicionales nocivas, desagregados por sexo, edad, origen y situación socioeconómica
- Actuar contra las actitudes socioculturales negativas y los estereotipos de género existentes justificados por la costumbre, la tradición o por consideraciones religiosas, y combatir las violaciones de los derechos de las niñas debidas a prácticas nocivas mediante la educación y la sensibilización pública de niñas, niños, mujeres y hombres, incluidos los funcionarios públicos y las personas que trabajan con los niños o para ellos, sobre los efectos perjudiciales a largo plazo que esas prácticas tienen en el desarrollo y el bienestar de las niñas, así como sobre sus consecuencias jurídicas
- Promover y alentar investigaciones que proporcionen información analítica sobre todos los tipos de prácticas tradicionales nocivas, especialmente las menos conocidas, para poder dirigir mejor las intervenciones
- Reforzar o establecer asociaciones y redes para combatir eficazmente las prácticas tradicionales nocivas en el plano nacional y para asegurar programas eficientes de protección de las niñas
- Reconocer que las niñas y las jóvenes son agentes del cambio y por tanto apoyar su participación activa en la toma de decisiones sobre todas las cuestiones que afecten a sus vidas; para eliminar las prácticas tradicionales nocivas es necesario enfrentarse a las estructuras de control y poder y cuestionar el statu quo
- Asegurar que todos los niños son inscritos en el momento de nacer, y que se pueda inscribir gratuitamente a los niños mayores no inscritos para protegerlos de prácticas tradicionales nocivas como el matrimonio precoz y para asegurar su acceso a los servicios educativos, sanitarios y financieros.

10. Plan Internacional también insta a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y a los programas y procedimientos de las Naciones Unidas que se ocupan de la igualdad de género a que refuercen o establezcan asociaciones de colaboración con mecanismos y mandatos regionales de derechos humanos con el fin de combatir de manera eficaz las prácticas tradicionales nocivas en el plano nacional.